



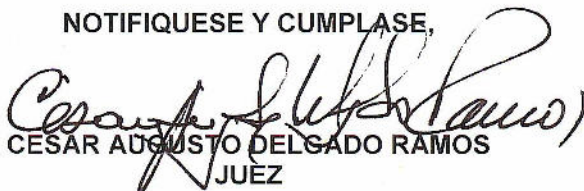
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-183
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: NOHORA CECILIA ROJAS NIETO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

A folio 88-91 del expediente, obra memorial presentado por el apoderado del municipio de Ibagué, mediante el cual acredita el pago de la suma de dinero ordenada en auto de mandamiento de pago proferido por este despacho¹, córrase traslado a la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 461 inciso tercero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ FJs. 46-51